



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4193

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 1° de Julio de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 710

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente MG-N°588.064/08, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita, Ratificar en todos sus términos la Disposición SRyD-MG-N° 05/08, por la cual se aprueba la realización del Programa "CAPACITACIÓN 2008" el cual tiene por finalidad encontrar un sistema para capacitar a la diversidad y cantidad de actores que poseemos, así como consideramos programa de Desarrollo para nuestros deportistas, debiendo establecer canales de capacitación para los responsables de la formación deportiva de la población: docentes, monitores, entrenadores, dirigentes, padres y todos aquellos actores sociales que de una u otra manera se encuentran vinculados al quehacer;

Que asimismo se deberá facultar al Ministerio de Gobierno para que a través de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por los tramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes del mencionado Ministerio, destinados exclusivamente al desarrollo del Programa citado;

Que dicho trámite se realiza teniendo en cuenta la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia, obrante a fojas 21;

Que el Artículo 34° de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias, faculta a la autoridad pertinente a autorizar este tipo de derogaciones;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 1125/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todos sus términos la Disposición SRyD-MG-N° 05/08, por la cual se aprueba la realización del Programa "CAPACITACION 2008", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACULTAR** al Ministerio de Gobierno para que a través de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por los tramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, destinados exclusivamente al Desarrollo del Programa mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación y a cargo
Ministerio de Gobierno
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Carlos Gustavo Neyro

DECRETO N° 736

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente CPS-N°259.023-06 y adjuntos CPS-Nros. 253.748/03 y 263.766/07, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al Recurso de Reconsideración por la señora Estela Gladys BUSTAMANTE contra el Acuerdo N° 2386-07 emanado de la Caja de Previsión Social;

Que el mencionado instrumento en su Artículo 1° le denegó a la recurrente el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su cónyuge don Gerardo Agustín MAUTOR, fundado ello en la circunstancia de que la señora Estela Gladys BUSTAMANTE se hallaba separada de hecho del causante, encuadrando portanto la denegatoria en las previsiones del Artículo 76° Inciso a) de la Ley Previsional aplicable. Cabe señalar que el primero de los remedios procesales intentados fue rechazado por la Caja de Previsión Social mediante Acuerdo N° 0196/08, elevándose los actuados al ámbito de este Poder Ejecutivo para el análisis y resolución del Recurso de Alzada. La presentante no ha ampliado en esta instancia los fundamentos de su pretensión, tal como lo faculta el Artículo 88 in fine del Decreto N° 181/79 -Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo-;

Que la quejosa se agravia considerando que para que la separación de hecho entre los cónyuges provoque la pérdida del derecho a beneficio de pensión, la culpa debe ser acreditada fehacientemente, lo cual no ocurre en este caso, en el que se le priva de un derecho otorgado por Ley, sin fundamento alguno;

Que en relación al fondo de la cuestión debatida, se observa que el Artículo 76° Inciso a) de la Ley N° 1782 establece que: "No tendrán derecho a pensión: a) El cónyuge que, por su culpa o culpa de ambos estuviere divorciado, o separado de hecho al momento de la muerte del causante". De la norma parcialmente transcripta surgen claros los extremos que deben verificarse en un caso concreto para el mismo encuadre en la previsión legal. Es decir que en el caso

de separación de hecho resultará necesario verificar en principio la existencia de la separación conyugal, y por otra parte acreditar la culpa del cónyuge supérstite o culpa de ambos respecto de tal separación. Sólo así será legalmente procedente la denegatoria del beneficio pensionario;

Que en el caso sub-examine si bien la señora Estela Gladys BUSTAMANTE no niega la separación de hecho con el causante a la fecha del deceso de éste, se observa que no obran en la causa elementos con valor convictivo suficiente acerca de la verosimilitud de la culpa de la nombrada de tal separación, acreditada a criterio de la Caja. Así en el caso SCIDA, Olgac/ la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz s/ acción declaratoria (Sumarísimo) Expediente N° 4616/03, se ha expresado que: la correcta interpretación de la normativa invocada precedentemente (refiriéndose al Artículo 76°- Inciso a) impone al Ente previsional, acreditar cuando existan causas que justifiquen tal sospecha, si la peticionante fue la culpable o no de la separación, pero no presumir la existencia de tal culpa y someterla a la exigencia de demostrar su inocencia, desde que tal razonamiento se encuentra en pugna con las garantías constitucionales de defensa en juicio Artículo 18° CN;

Que siguiendo por tanto este criterio, es posible concluir que estando en el caso acreditado el vínculo matrimonial de la peticionante con el afiliado fallecido quienes a esa fecha se encontraban separados de hecho, no obran en autos elementos suficientes que permitan aseverar que existió culpa por parte de la presentante, con lo cual no es posible encuadrar el caso en el Artículo 76°- Inciso a), correspondiendo resolver favorablemente el Recurso que nos ocupa. Complementando ello se observa que el Decreto Reglamentario de la Ley N° 1782 -Decreto N° 992/86- prevé en relación al Artículo 76° que "Corresponderá al organismo de previsión y/o tercero interesado la prueba del hecho impositivo, es decir la culpa de la peticionante en la separación de hecho";

Que en mérito de lo hasta aquí expuesto, corresponde hacer lugar a la pretensión de la señora Estela Gladys BUSTAMANTE, resolviéndose favorablemente el Recurso de Alzada interpuesto;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 005/08, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41/44;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Estela Gladys BUSTAMANTE (D.N.I. N° 13.186.917) contra el Acuerdo N° 2386-07 emanado de la Caja de Previsión Social, en base a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 737

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-

V I S T O :

El Expediente CPS-N°265.488-08, iniciado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciarse tramitaratificar en todas sus partes el Protocolo Adicional suscripto con fecha 25 de Febrero de 2008, entre la Caja de Previsión Social, representada por su Presidenta, Contadora Pública Nacional Mónica Mabel **MORANDI** por una parte y, por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Doctor Alejandro **SÚNICO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo se celebra en el marco del Convenio suscripto con fecha 7 de Abril de 2004, entre el Gobierno Provincial y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con el objeto de implementar un sistema de pasantías para la formación teórica de los alumnos de la Caja de forma tal de enriquecer las habilidades en el ejercicio de la profesión elegida, así como los conocimientos en las tecnologías y procedimientos actuales aplicados;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
P O R E L L O :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Protocolo Adicional suscripto con fecha 25 de Febrero de 2008, entre la Caja de Previsión Social, representada por su Presidenta, Contadora Pública Nacional Mónica Mabel **MORANDI** por una parte y, por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Doctor Alejandro **SÚNICO**, con el objeto de implementar un sistema de pasantías, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social (quien remitirá copia del presente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral) a sus efectos, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 745

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 110.208/08; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 71/05 estableció el pago de un adicional no remunerativo y no bonificable destinado al personal comprendido en la Ley N° 1200 (Agrupamiento ERAM) con alcance a los diversos tramos del Agrupamiento y con el objetivo de brindar mayores incentivos así como reconocer la importancia de las tareas desempeñadas por este personal, inherentes a los servicios de salud provinciales;

Que los montos de este adicional fueron incrementados en sucesivas oportunidades mediante los Decretos Nros. 2656/06 y 51/07;

Que a fin de preservar la necesaria proporcionalidad entre el haber del agente activo y aquél que goza de un beneficio previsional, el Decreto N° 799/07 asignó el carácter de remunerativo y no bonificable a dicho adicional, surgiendo desde esa fecha el derecho de los pasivos provinciales encuadrados en la citada normativa a percibir los haberes previsionales derivados del mismo;

Que hasta el dictado del Instrumento citado en último término, legítimamente el adicional en cuestión no era liquidado a los agentes sanitarios que se hallaban en situación pasiva, dado el carácter de NO

REMUNERATIVO que la legislación le había asignado;

Que este Poder Ejecutivo Provincial en el marco de las facultades que le son propias conforme a la Constitución Provincial y a las leyes vigentes, y en su carácter de Jefe de la Administración Pública Provincial, puede ordenar el pago a favor de los pasivos involucrados de una suma equivalente a la que percibiera oportunamente el Personal de la Salud en actividad, en concepto del adicional fijado en la normativa ut-supra citada, formalizándose mediante el dictado del presente Instrumento;

Que a fin de liquidar los montos que en cada caso correspondan deberá considerarse el porcentaje jubilatorio o pensionario que diera origen a cada prestación, aplicándose el plazo de prescripción anual establecido en la Ley Previsional, tomando para su cálculo la fecha en que efectivamente lo comenzaron a percibir los pasivos en virtud del Decreto N° 799/07, teniendo en cuenta además los lineamientos fijados por el Decreto N° 3838/07 que resolvió una situación análoga;

Que las sumas resultantes de dicho cálculo serán abonadas hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de ellas cancelada en el mes de Abril del año 2008, dotándose a la Caja de Previsión Social de las Facultades necesarias para hacer efectivo su pago;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 001/08, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28/30;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE**, por única vez, al sector pasivo que se encuentre comprendido en el Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina -ERAM-Ley N° 1200- y que hubiesen obtenido el beneficio previsional con anterioridad al 1º de Abril del año 2007, una suma equivalente al adicional otorgado al personal activo por Decreto Provincial N° 071/05, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que dicha suma será liquidada aplicando las normas de prescripción anual contenidas en la legislación previsional, tomándose como fecha para su cálculo la vigencia del Decreto Provincial N° 799/07, y el Decreto Provincial N° 3838/07 en relación al Sueldo Anual Complementario (SAC).-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que al importe resultante se le aplicará el porcentaje jubilatorio y pensionario que diera origen a cada prestación.-

Artículo 4º.- **DISPONESE** que el monto que resulte por aplicación de lo indicado precedentemente se abonará en hasta seis (6) cuotas fijas, mensuales y consecutivas, siendo la primera de ellas cancelada en el mes de Abril del año 2008.-

Artículo 5º.- **FACULTASE** a la Caja de Previsión Social para instrumentar lo dispuesto en el presente Decreto, efectuando las previsiones presupuestarias que correspondan para cumplimentar el pago de las cuotas.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Caja de Previsión Social a sus efectos a omen conocimiento Ministerio de Asuntos Sociales, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 747

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-

V I S T O :

El Expediente AGVP-N° 469.838/08, elevado por

la Administración General de Vialidad Provincial; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Presidencia del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial dictó la Resolución PHD-N° 808-08, mediante la cual se resolvió aprobar la Nueva Traza propuesta por el Ingeniero Jefe, correspondiente a la Prolongación de la Ruta Provincial N° 49 - Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 12 - Empalme Ruta Provincial N° 97 a fin de vincular los dos puntos más importantes de la zona, como son Reserva del Monumento Natural de Bosques Petrificados y la Cueva de las Manos, como así también vincular la Ruta Provincial N° 39 con la Ruta Provincial N° 12 a fin de satisfacer necesidades de utilidad Pública;

Que esta nueva traza permitirá desarrollar la potencialidad económica de la zona, permitiendo un adecuado acceso y transitabilidad asegurada para las extracciones mineras que actualmente se encuentran proyectadas en distintas etapas de evaluación;

Que por lo expuesto se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal que ratifique lo actuado por la Administración General de Vialidad Provincial;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 172/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21/22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** la Resolución PHD-N° 808-08 emanada de la Presidencia del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, por la cual se aprobó la propuesta del Ingeniero Jefe respecto a la Nueva Traza para la prolongación de la Ruta Provincial N° 49 - Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 12 - Empalme Ruta Provincial N° 97.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 711

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MG-N° 588.065/08.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición SRyD-MG-N° 04/08, emanada por la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprueba el Programa "RECREACIÓN", el cual tiene por finalidad ampliar el conocimiento educativo, en un ámbito diferente al habitual y con objetivos claros, orientados al desarrollo del campismo y la preservación responsable del Medio Ambiente.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno para que a través de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por los tramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, destinados exclusivamente al Desarrollo del Programa mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 712

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MG-N° 588.062/08.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposi-

ción SRYD-MG-Nº 11/08, emanada por la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprueba el Programa "DEPORTE FEDERADO".-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno para que a través de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por lostramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, destinados exclusivamente al Desarrollo del Programa mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO Nº 713

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
ExpedienteMG-Nº 588.061/08.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición SRYD-MG-Nº 08/08, emanada por la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprueba el Programa "JUEGOSEVITA 2008".-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno para que a través de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por lostramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, destinados exclusivamente al Desarrollo del Programa mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO Nº 714

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
ExpedienteMG-Nº 588.060/08.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición SRYD-MG-Nº 07/08, emanada por la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprueba el Programa "ARAUCANÍA 2008".-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno para que a través de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por lostramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, destinados exclusivamente al Desarrollo del Programa mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO Nº 715

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
ExpedienteMG-Nº 588.059/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición SRYD-Nº 010/08 emanada por la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la realización del Programa de "PREVENCIONES EN EL DEPORTE 2008", el cual tiene como objeto tres ejes fundamentales que son la prevención y control de las adicciones en la juventud, el tratamiento de la violencia en el deporte y la seguridad en las instituciones deportivas que tienden a alertar, controlar, mejorar y custodiar la salud física y la actividad deportiva en el ámbito de nuestra Provincia.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno para que a través de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, realice los trámites tendientes a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre por lostramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, destinados exclusivamente al desarrollo del Programa mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO Nº 716

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
ExpedienteCPE-Nº 630.595/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 509 de fecha 12 de Marzo de 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se reintegra a varios alumnos becados universitarios, en concepto de gastos de pasajes abonados de su peculio para el traslado a sus lugares de estudio.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.177,50)**.-

DECRETO Nº 717

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
ExpedienteJP-Nº 774.714/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGAS-Nº 04/08 emanada por Jefatura de Policía por la cual se aprueba el gasto en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por el Círculo Policial de Socorros Mutuos, correspondientes a gastos de Restaurante y Alojamiento que fueran brindados oportunamente a los Suboficiales Luis Armando **ANDINO**, Lázaro Damián **REYNA**, a raíz de las lesiones producidas "EN SERVICIO y EN Y POR ACTOS DEL SERVICIO" en virtud del accidente de trabajo padecido, conforme a las Disposiciones Nros. 416-D.1 "R"/04 - 314-D.1 "R"/02.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL VEINTISIETE (\$ 1.027.-)**.-

DECRETO Nº 718

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
ExpedienteJP-Nº 779.153/08.-

DASEDEALTAEN COMISIÓN a partir del día de la fecha en el cargo de Agente de Policía al ciudadano Sergio Ramón **MIRANDA** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.027.801) en la Plaza Nº 23 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO Nº 719

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
ExpedienteMSG-Nº 316.314/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la *Asociación de Lapidadores* de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidenta, Avelina **VERA** (L.C.Nº 5.417.735), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de materiales primarios para la producción de joyas y asimismo repuestos para el mantenimiento de las máquinas de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios

Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Asociación de Lapidadores* de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidenta, Avelina **VERA** (L.C.Nº 5.417.735), la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 720

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
ExpedienteMSG-Nº 316.315/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000.-)** a favor de la *Parroquia Nuestra Señora de Fátima* de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Administrador, Padre Sergio Iván de Jesús **BRESSAN** (D.N.I. Nº 25.634.564), destinado a solventar los gastos que ocasionará la preservación edilicia de dicha Parroquia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Parroquia Nuestra Señora de Fátima* de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Administrador, Padre Sergio Iván de Jesús **BRESSAN** (D.N.I. Nº 25.634.564), la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 721

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
ExpedienteMG-Nº 588.399/08.-

OTÓRGASE un *Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial* a favor de las Municipales y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS UN MILLON CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y UNO (\$ 1.109.031.-)**:

-CALETA OLIVIA	\$ 371.019.-
-PICO TRUNCADO	\$ 89.496.-
-RIO TURBIO	\$ 66.000.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 56.496.-
-PUERTO DESEADO	\$ 84.150.-
-LAS HERAS	\$ 68.310.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 75.801.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 43.296.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 31.548.-

-PERITO MORENO	\$ 57.750.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 47.850.-
-EL CALAFATE	\$ 49.500.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 52.800.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 7.755.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 3.894.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 1.386.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 1.617.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 363.-
TOTAL	\$ 1.109.031.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 722

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MG-N° 588.407/08.-

O TÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VEINTIUN MILLONES CUATRO CIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTAYDOS (\$ 21.418.132)**:

-CALETA OLIVIA	\$ 7.115.237.-
-PICO TRUNCADO	\$ 1.100.000.-
-RIO TURBIO	\$ 1.320.000.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 731.517.-
-PUERTO DESEADO	\$ 1.453.623.-
-LAS HERAS	\$ 2.503.216.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 1.248.986.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 1.254.849.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 577.007.-
-PERITO MORENO	\$ 922.187.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 440.262.-
-EL CALAFATE	\$ 1.270.000.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 960.000.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 180.000.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 110.000.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 75.592.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 80.648.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 26.735.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 48.273.-
TOTAL	\$ 21.418.132.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Ar-

tículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 723

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.275/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo de 2008, la renuncia presentada por el agente don Archibaldo Harold **SMART** (Clase 1947 - D.N.I.N° 10.503.228) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Gerente General, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 724

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-

DESIGNASE "AD-HONO REM", a partir del día 1° de Abril del año 2008, en el cargo de Director Provincial de L.U.14 Radio Provincia de Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Rafael Antonio **RODRIGUEZ** (Clase 1936 - D.N.I.N° 4.847.672).-

DEJAR ESTABLECIDO, que conforme lo dispuesto en el Artículo anterior el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 725

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.109/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Mirta Susana **HERNANDEZ** (D.N.I.N° 10.643.489) y al cargo de Directora de la Biblioteca Pública Provincial, quien fuera designada mediante Decreto N° 2915/06, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 726

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.276/08.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas (E.E.U.U., a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (\$ 200,00) diarios a favor de los Pilotos Gustavo **FERNANDEZ** y Alfonso **SUAREZ**, de la Dirección Provincial de

Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **DO LARES ESTADO UNIDENSES CINCUENTAMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (US\$ 50.988,00)** transformados al cambio de PESOS TRES CON VEINTE (\$ 3,20) más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascien-

de a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 164.681,60), destinados a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO.....US\$ 34.672,00.-

- GASTOS DE VIATICOS.....US\$ 8.000,00.-

- PASAJE INTERNACIONAL..US\$ 2.998,00.-

- COBERTURA ASSIS CARD..US\$ 318,00.-

- GASTOS DE TRADUCCION..US\$ 5.000,00.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account # 3751889920 - ABA# 026009593, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (US\$ 32.340,00) correspondiente al pago del Curso Inicial de CO-PILOTO de la Aeronave Provincial LV-WLS por los Pilotos Gustavo **FERNANDEZ** y Alfonso **SUAREZ**.-

EXTENDER dos (2) pasajes aéreo internacional, a favor de los Pilotos Gustavo **FERNANDEZ** y Alfonso **SUAREZ**.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 727

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.350/08.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 15.770) a favor de la señora Cristina Inés **ANTECAO** (D.N.I.N° 14.880.262) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar diversas deudas contraídas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 15.770.-) a favor de la señora Cristina Inés **ANTECAO** (D.N.I.N° 14.880.262) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 728

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.351/08.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 975,00) a favor del señor Ricardo **DIAZ** (D.N.I. N° 92.707.455) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar los gastos derivados de la intervención quirúrgica de su pequeña hija Sabrina **DIAZ**, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 975,00) a favor del señor Ricardo **DIAZ** (D.N.I. N° 92.707.455) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 729

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.367/08.-

LIMITASE a partir del día 1° de Abril del año 2008, la designación dispuesta mediante Decreto N° 1222-07 a favor de la señora Adriana Elizabeth **CONSTANTE** (D.N.I. N° 21.703.243), en el cargo de Secretaria Privada - Nivel Dirección-, de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Abril del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Cultura, una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril de 2008, en el cargo de Jefa Departamento Historia, dependiente de la Dirección del Museo Regional Provincial de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Adriana Elizabeth **CONSTANTE** (D.N.I. N° 21.703.243), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 730

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.110/08.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2008 a la señora María Isabel **MARCOS** (D.N.I. N° 17.515.868) en el cargo de Directora de la Biblioteca Pública Provincial Juan Hilarión Lenzi, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 731

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.220/08.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la presentación del documental testimonial "**SOLO CONOCIDO POR DIOS**" relacionado con la historia de vida del Soldado Santacruceño José Honorio **ORTEGA**, caído en Pradera del Ganso el 28 de Mayo de 1982 durante el conflicto de las **ISLAS MALVINAS** a llevarse a cabo durante el transcurso del mes de Abril del corriente año por L.U. 85 Canal 9 de Río Gallegos e INCAA 1900 de la ciudad de Caleta Olivia.-

DECRETO N° 732

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.368/08.-

O TÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a favor del señor Fabio Domingo **GARCÉS** (D.N.I. N° 24.861.268) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas y gastos relacionados con los problemas de salud de sus hijos Gianina Antonella y Francisco Mario **GARCÉS**, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a favor del señor Fabio Domingo **GARCÉS** (D.N.I. N° 24.861.268) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 733

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.292/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial y al cargo de Directora de Contabilidad, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Sandra Mónica **ESPINOZA** (DNI N° 14.880.034) quien fuera designada mediante Decreto N° 2560-06, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 734

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.379/08.-

O TÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) a favor de la señora Sabrina **PEREZ** (D.N.I. N° 33.911.021) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará la derivación a la ciudad de Buenos Aires, de su hija Camila Antonella **YAÑEZ**, en virtud de no poder afrontar dicho gasto por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) a favor de la señora Sabrina **PEREZ** (D.N.I. N° 33.911.021) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 735

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.380/08.-

O TÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 5.610.-) a favor del señor Marcelino **HERRERA** (L.E. N° 7.325.588) de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, destinado a solventar las deudas derivadas de la intervención quirúrgica a la que fuera sometida su esposa Elsa **COLILAE**, en virtud de no poder hacer frente a las mismas por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 5.610.-) a favor del señor Marcelino **HERRERA** (L.E. N° 7.325.588) de la localidad de Piedra Buena, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 738

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.039/08.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de Mayo de 2008 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, doña Rosa Edith **ALVARADO** (D.N.I. N° 16.419.391) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas.-

DECRETO N° 739

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-

DESIGNASE "Ad-Honorem" a partir del día 1º de Abril de 2008, a la señora Mirta Susana **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.643.489) para cumplir funciones de Asesoramiento y Coordinación en las **"XXXI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO"** y **"XIV FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO"**, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires y en nuestra ciudad capital, respectivamente, con dependencia directa del señor Subsecretario de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, en base a los haberes equivalentes a un cargo de Director.-

DECRETO N° 740

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Vocal del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia al Doctor Juan José **MAIALE** (Clase 1952 - 10.164.285).-

DECRETO N° 741

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia del Menor con asiento en la ciudad de Caleta Olivia a la Doctora Silvia Edith **SILVA** (D.N.I. N° 12.856.901).-

DECRETO N° 742RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-
Expediente MG-N° 588.465/08.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700.-)**, destinada a gastos de alimentación, urgencias médicas, arbitrajes e imprevistos que demandará la participación del Seleccionado Provincial de Natación en los Juegos del E.Pa.De, a llevarse a cabo desde los días 14 al 20 de Abril del año 2008 en la ciudad de Ushuaia -Tierra del Fuego.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 743RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-
Expediente MG-N° 588.457/08.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200.-)**, destinada a gastos de alimentación, urgencias médicas, arbitrajes e imprevistos que demandará la participación del Seleccionado Provincial de Básquet Masculino en los Juegos del E.Pa.De, a llevarse a cabo desde los días 14 al 20 de Abril del año

2008 en la ciudad de Ushuaia -Tierra del Fuego.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 749RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-
Expediente JP-N° 3.109/08.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Abril del año 2008 en el cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz al Comisario Mayor Víctor Heraclio **PELLO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.447.033).-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 075
PROYECTO N° 150/08
SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- MANIFESTAR su profunda preocupación por lo ocurrido con el militante de Derechos Humanos Luis Evaristo Puthod.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 075/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 076
PROYECTO N° 158/08
SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Banco Santa Cruz Sociedad Anónima estudie la factibilidad de la instalación de un (1) cajero automático en la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, a fin de satisfacer la demanda en forma efectiva.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 076/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 077
PROYECTO N° 162/08
SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Empresa Telefónica de Argentina Sociedad Anónima, instale en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, el servicio de Línea Asimétrica de Suscriptor Digital ADSL (Banda Ancha).-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Delegado de la Comisión Nacional de Comunicaciones en la provincia de Santa Cruz Don Oscar Trucco, Subsecretario de Información Pública y Telecomunicaciones de la provincia de Santa Cruz, Don Roberto Gustavo Torres, Gerente de Red de Acceso de Telefónica de Argentina S.A., Don Daniel Varela, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 077/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 078
PROYECTO N° 165/08
SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del Ministerio de Gobierno de la Provincia, instrumente las acciones necesarias para la construcción de la infraestructura necesaria del Polígono Policial de Tiro de Caleta Olivia, de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas por profesionales, dependiente de la Regional Zona Norte de Policía.-

Artículo 2º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del Ministerio de Gobierno de la Provincia, el Polígono Policial de Tiro de Caleta Olivia, sea ubicado en la parcela otorgada por el Municipio según Resolución N° 489/03, o bien en la que se otorgue y cumplida con los requisitos de seguridad.-

Artículo 3º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del Ministerio de Gobierno de la Provincia, disponga que el Polígono Policial de Tiro de Caleta Olivia, se ajuste a las normas de funcionamiento establecidas por el Registro Nacional de Armas (RENAR), y en una primera instancia, sea exclusivamente para el Personal Policial.-

Artículo 4º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del Ministerio de Gobierno de la Provincia, se instruya a la Jefatura de Policía, para que se acondicionen las instalaciones de la Subdelegación de la Receptoría del Registro Provincial (REPAR), para el desarrollo de sus actividades en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 5º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 078/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2250

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 45.313/51/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 2º de la Resolución IDUV N° 5010/07, donde dice: "... Juan Pablo GONZALEZ (DNI N° 31.105.483) con Mayra Verónica SALDIVIAGARCES (DNI N° 33.152.945)..." deberá decir: "... Juan Pablo GONZALEZ (DNI N° 31.105.483)..." y la página 1 - Anexo I del citado instrumento, donde dice: "... POURTALE, Cinthia Jaqueline (DNI N° 31.105.411)..." deberá decir: "... POURTALE FEU, Cinthia Jaqueline (DNI N° 31.105.411)..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 5010/07 a favor del señor Marcelo Javier BENITEZ (DNI N° 30.084.696), en su carácter de condómino, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la OBRA: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 5010/07, a favor del señor Mario Arcadio DIAZ (DNI N° 24.739.358) y la señora Uberlinda Ester FUENTES URIBE (DNI N° 25.825.557), por los motivos vertidos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3º de la Resolución IDUV N° 5010/07, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ" a favor de los señores: María Julieta SPERONI (DNI N°

30.144.234) en condominio con Roberto Darío MUÑOZ (DNI N° 28.075.228); Lilita del Valle DIAZ (DNI N° 17.677.186) con Pablo Gustavo PEREZ (DNI N° 16.802.706); y Ezequiel CONTRERAS (DNI N° 27.956.107) en condominio con Analia Soledad LEPU (DNI N° 31.105.492), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa, entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2251

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 028.940/24/2008.-

ADJUDICAR en venta cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "10 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS - III ETAPA - EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, a partir de la notificación fehaciente, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "10 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS - III ETAPA - EN PUERTO SANTA CRUZ" a favor de la señora Iris Yolanda ZELICH (DNI N° 21.830.418), por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa y contrato de comodato según corresponda, entre los interesados y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.

ANEXO I

OBRA: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS - III ETAPA - EN PUERTO SANTA CRUZ"

Apellido y nombre	Documento	E.C	Cónyuge o Concubino	Documento	P
CORTES, SONIA ERNITA	21.997.228				30
LLANCAO, LEANDRO GU-MERCINDO	27.614.384		NORIEGA, MONICA INES	28.782.278	28
LEDESMA, MARTA ALICIA	30.360.547				24
VILLAGRAN, CECILIA VERNICA	32.087.001		ESPINOZA, ALDO		
LEZCANO, JULIO ROBERTO	13.353.069		WASHINGTON	31.021.309	21
			CORINO, GRISELDA		

RESOLUCION N° 2138

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 44.297/09/2007.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 1699/2008 donde dice: "... PLAN ALBORADA FONAVI EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA ...", deberá decir: "... PLAN ALBORADA FONAVI II EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA ...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio ubicado en la Casa N° 10 Mza. 67 correspondiente a la Obra: "PLAN ALBORADA FONAVI II EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA".-

RESOLUCION N° 2234

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-
Expediente IDUV N° 014.405/746/2008.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda de la señora

Celia Miriam PEREDA (DNI N° 6.710.202) adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 07 - Piso 3º - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN RÍO GALLEGOS" por la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 05 - Manzana 1077 "A" de la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV AVENIDA PERON FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 07 - Piso 3º - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FONAVI EN RÍO GALLEGOS" dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0349/88 a favor de la señora Celia Miriam PEREDA (DNI N° 6.710.202), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre la involucrada y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 05 - Manzana 1077 "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV AVENIDA PERON FEDERAL I EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Celia Miriam PEREDA (DNI N° 6.710.202), por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que por la Dirección Financiera se arbitrarán los medios necesarios tendientes al reconocimiento de las sumas abonadas por parte de la adjudicataria, previa deducción del factor de uso, a la nueva vivienda objeto del cambio oportunamente realizado.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la señora Pereda y este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 4º de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Celia Miriam PEREDA en el domicilio ubicado en Casa N° 05 - Manzana 1077 "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV AVENIDA PERON FEDERAL I EN RIO GALLEGOS".-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 043
PROYECTO N° 262/08
SANCIONADO 12/06/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Legislativo y Educativo la obra "SANTACRUZ HACIA SU AUTONOMIA INSTITUCIONAL", de extinto autor **Profesor Heriberto Martínez**, editada e impresa por la Universidad Nacional de Córdoba.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 043/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 044
PROYECTO N° 149/08
SANCIONADO 12/06/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial y Cultural EL PROYECTO DE FILMACIÓN DE LA PELÍCULA "Padre Patagonia", basada en los trabajos realizados por el Padre Salesiano Alberto María De Agostini.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 044/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 045
PROYECTO N° 152/08
SANCIONADO 12/06/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial y Cultural los cursos que

integran el "Programa de Capacitación Calendario 2008", a llevarse a cabo en todo el ámbito de nuestra Provincia a partir del mes de Mayo y hasta Diciembre del corriente, organizados por la Dirección de Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 045/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 046
PROYECTO N° 168/08
SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial Científico, Técnico y Social, los Cursos de Capacitación de Soporte Fundamental para Cuidados Críticos (FCCS – Fundamental Critical Care Support) y Avances en el Soporte de la Vida Pediátrica (PALS – Pediatric Advanced Life Support) a realizarse los días 6 al 9 de Septiembre y del 8 al 9 de Noviembre del corriente año respectivamente, en nuestra ciudad capital.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 046/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 586

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 402.040/MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 415-SPyAP-07, se inicio sumario administrativo al señor CEPULBEDA Héctor Manuel, DNI N° 25.200.012, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con fecha 21 de Mayo de 2007, en la desembocadura del río Los Antiguos;

Que se ha deslizado un error involuntario en el apellido del presunto infractor "CEPULBEDA" toda vez que los datos fehacientes serían "SEPULVEDA" según consta en Acta de Constatación de Fs. 3, en el sector "Firma y aclaración del infractor"; la cual es ratificada en copia de constancia del Padrón Electoral, obrante a Fs. 11;

Que por lo expuesto y según Dictamen N° 295-AL-SPyAP-07, procede la modificación de la Disposición N° 415-SPyAP-07;

PORELLO :

**LASUBSECRETARIADE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1º.- MODIFICAR la Disposición N° 415-SPyAP-07, donde dice "...CEPULBEDA..." deberá leerse "...SEPULVEDA..." por lo expresado en los considerandos.-

2º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor SEPULVEDA Héctor Manuel, en su domicilio de Barrio 50 viviendas casa N° 39, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confesa, de acuerdo al Art. 67 del Decreto 195/83, con aplicación del Art. 159º del Código Civil y Comercial de la provincia de Santa Cruz.-

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2007.-
Expediente N° 0001/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **GEO PARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA**, CUIT N° 30-6425527-4, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 137** correspondiente a la obra "Pozo Exploratorio Zanja Dinero x-1001" ubicada en Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Septiembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Septiembre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 0047/SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PANAMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 126** correspondiente a la obra "Cambio de traza oleoducto EV1-EV6" ubicada en Ruta Provincial N° 43, Km. 220, Koluel Kaike, provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Agosto del año 2007 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Agosto del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 251

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 0082/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 173** correspondiente a la obra "Montaje Oleoducto Ø14" para derivación de Petróleo desde Planta Prebombeo LM-2 hasta Planta de corte y tratamiento de agua LM-2" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Octubre del año 2007 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Octubre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 252

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 086/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 174** correspondiente a la obra "Reemplazo Oleoducto Ø4" por Ø6 5/8" para derivación desde la actual Batería LP-2 hasta la colectora Auxiliar N° 1 LP-2" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Octubre del año 2007 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Octubre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 0100/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 180** correspondiente a la obra "Perforación de 11 Pozos de Desarrollo en el Área de Reserva Los Perales – Las Mesetas Reservas Pro" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, 47 Km. en dirección SE del Campamento LP, Provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Noviembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Noviembre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 309

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 0028/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 202** correspondiente a la obra "Pozos y líneas Agua Fresca 10, 12, 13, 15, 17. Líneas general A, general B y general C" ubicada en Yacimiento Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Diciembre del año 2007 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Diciembre del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante*.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2008.-
Expediente N° 044/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 223** correspondiente a la obra "Construcción de gasoducto de interconexión entre LH-150 a Batería LH-3" ubicada en Ruta Provincial N° 43, a 13 Km. de la Localidad de Las Heras, Yacimiento Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Enero del año 2008 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Enero del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante*.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2008.-
Expediente N° 0147/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., SUCURSAL ARGENTINA**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 224** correspondiente a la obra "Exploración sísmica del bloque El Cordón – Meseta Espinosa" ubicada en Yacimiento Meseta Espinosa – El Cordón, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Enero del año 2008 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Enero del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante*.

Agr° Nac. MARIO A. DIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2008.-
Expediente N° 0106/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocios Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 225** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos en Desarrollo Yacimiento Loma del Cuy – Área el Guadal (LC-815, LC-813, LC-810, LC-814, LC-803)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, 27 Km. en dirección SE desde el Módulo Operativo El Guadal, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Enero del año 2008 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Enero del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante*.

Agr° Nac. MARIO A. DIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2008.-
Expediente N° 0104/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPFS.A. -Unidad de Negocio Argentina Sur-**, CUIT N° 30-54668947-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 231** correspondiente a la "Perforación de Pozos de Avanzada en el área de Reserva Los Perales – Las Mesetas Upside" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Enero del año 2008 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Enero del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante*.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 0059/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 278** correspondiente a la obra "Pozo Cañadón Deuz 4" ubicada en Área Cañadón Deuz, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Marzo del año 2008 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Marzo del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante*.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 0138/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N°

30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 282** correspondiente a la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria (Las Heras – Cañadón de la Escondida Ampliación)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2008 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante*.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 0084/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 290** correspondiente a la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria Batería EG-12 (Ampliación)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2008 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante*.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 0114/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 292** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Área de Producción Las Heras (CE-962 / BB-109)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Marzo del año 2008 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Marzo del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante*.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 0120/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 295** correspondiente a la obra "Pozos CI-31 – CI-35 – CI-36 y Líneas de Conducción" ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Marzo del año 2008 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Marzo del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0062/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 297* correspondiente a la obra "Pozo Chiripá Profundo" ubicada en Área El Chiripá, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Abril del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente, **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0098-SMA/07.-

EMITIR a la empresa **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-5234794-1 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 300* correspondiente a la obra "Construcción Camino en el Yacimiento Chorrillos" ubicada en Área Chorrillos, Cerro Convento – Campo Molino – Zuri – Cerro Norte, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Abril del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente, **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-
Expediente N° 405.757/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CINCUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 15/100 (\$ 4.341,15) a la Empresa CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL y/o titular del Dominio WBQ-541, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-
Expediente N° 411.450/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa BAKER HUGHES ARG S.R.L. y/o titular del Dominio EMO-973, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-
Expediente N° 411.850/06.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 3.791,25) a la Empresa CATTANEO CARINA SABINA y/o titular del Dominio ENT-849, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-
Expediente N° 411.657/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 1.149,90) a la Empresa BONETTO EDUARDO NELSON y/o titular del Dominio BRU-457, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por

faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-
Expediente N° 407.489/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ECHEZARRETA JUAN CARLOS y/o titular del Dominio DPD-580 y SDL-738 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-
Expediente N° 407.774/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa BORDONCELMIRA DEL CARMEN y/o titular del Dominio UJX-738 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-
Expediente N° 405.548/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CINCUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 15/100 (\$ 4.341,15) a la Empresa CON-

SEJO AGRARIO PROVINCIAL y/o titular del Dominio EFY-759, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

ORDENANZA M.R.G.

ORDENANZA SANCIONADA N° 5.341-HCD-07
Corresponde Expte. N° 15.799-BR-01

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: DECLARESE la necesidad del dictado de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2º: DETERMINASE que la potestad para la sanción de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Gallegos, la ejerce exclusivamente un Cuerpo Colectivo electo por su pueblo, al que se denominará: HONORABLE CONVENCION MUNICIPAL ESTATUYENTE.-

Artículo 3º: La Honorable Convención Municipal Estatuyente se conformará con catorce (14) integrantes titulares. Asimismo serán catorce (14) los suplentes, que según al orden de elección podrán asumir sus funciones únicamente en caso de renuncia, fallecimiento o cualquier impedimento definitivo del titular, conforme lo determine el respectivo Reglamento Interno.

A cada uno de los integrantes de la Honorable Convención Municipal Estatuyente se lo denominará en su calidad de "CONVENCIONAL ESTATUYENTE", título que conservará desde el momento en que resulte electo hasta el final de las deliberaciones de la referida convención.-

Artículo 4º: Para ser Convencional Estatuyente se exigirán los mismos requisitos que para ser Concejal Municipal y mientras ejerzan su mandato gozarán de las mismas prerrogativas que aquellos. Los Convencionales Estatuyentes no percibirán dieta por el cumplimiento de sus tareas, siendo sus funciones honorarias.-

Artículo 5º: Todo ciudadano de Río Gallegos, por el hecho de ser tal, tiene derecho a ser electo Convencional Estatuyente, bajo las condiciones que en la presente se determinan.-

Artículo 6º: Las incompatibilidades para el cargo de Convencional Estatuyente serán:

1) Intendente Municipal y Autoridad Superior del Departamento Ejecutivo Municipal hasta el rango de Secretario de Gabinete.

2) El cargo de Convencional Estatuyente con el de Concejal Municipal.

3) El cargo de Convencional Estatuyente con el de

miembro del Poder Ejecutivo Provincial hasta el grado de Ministro.

4) El cargo de Convencional Estatuyente con el de Miembro del Poder Legislativo hasta el grado de Diputado Provincial.-

Artículo 7º: Quedan inhabilitados para presentarse como candidatos a Convencionales Estatuyentes, los ciudadanos a que les alcancen algunos de los siguientes impedimentos:

1) Los que no tengan capacidad para ser electores.

2) Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

3) Las personas declaradas responsables por el Tribunal de Cuentas mientras no den cumplimiento a sus resoluciones.

4) Los deudores morosos del Tesoro Municipal.

5) Los que no tengan una residencia efectiva de por lo menos 5 (cinco) años.-

Artículo 8º: Participarán de la elección de los miembros de la Honorable Convención Municipal Estatuyente las siguientes personas:

1) Los ciudadanos inscriptos en el Registro Electoral Nacional. En los colegios y circuitos que correspondan al ejido municipal de la ciudad de Río Gallegos.

2) Los extranjeros radicados en el país, con un año de residencia inmediata en el Municipio de Río Gallegos, mayores de edad, que sepan leer y escribir, y que prueben algunas de las siguientes calidades:

a) Ser contribuyente municipal.

b) Tener cónyuge o hijos argentinos.

c) Ejercer profesión liberal o docente.

d) Ocupar cargo directivo en asociación gremial, obrera, empresaria.-

Artículo 9º: En concordancia con las prescripciones del Artículo 35º de la Ley Provincial N° 55, Orgánica de Municipalidades, el desempeño de las funciones electivas municipales para la conformación de la Honorable Convención Municipal Estatuyente, es obligatorio para quienes tengan en su domicilio real en el municipio, salvo que probaren tener más de setenta (70) años, trabajar en sitio alejado de aquel donde se deben desempeñar las funciones, tener la obligación de ausentarse con frecuencia o prolongaciones del municipio o hallarse imposibilitado por razones de enfermedad.-

Artículo 10º: Serán de aplicación a los efectos de la elección de la Convención Municipal Estatuyente de la ciudad de Río Gallegos, el proceso electoral establecido en la Ley Electoral de aplicación para las elecciones Provinciales, con las excepciones dispuestas y por el Código Electoral Nacional que rigen para las elecciones comunales en todo cuanto no se oponga a lo expresamente establecido en esta Ordenanza.-

El voto para la elección de Convencionales Estatuyentes se emitirá por listas, las que deberán contener tantos candidatos como puestos a ocupar.

La distribución de las bancas se realizará por el Sistema D`Hont.-

Artículo 11º: CONVOCASE a elección de Convencionales Estatuyentes Municipales, en una cantidad de catorce (14) titulares y catorce (14) suplentes, quienes constituirán a su tiempo la HONORABLE CONVENCION MUNICIPAL de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 12º: La fecha de elección de los Convencionales Municipales Estatuyentes de la ciudad de Río Gallegos, será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los 180 días de promulgada la presente Ordenanza.-

A los efectos de la convocatoria se deberán tener en cuenta los plazos establecidos por el Código Electoral Nacional.-

Artículo 13º: El proceso electoral será dirigido y supervisado por el Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz, conforme a las previsiones prescriptas en la Ley Provincial N° 235, con las excepciones establecidas.-

Artículo 14º: La Honorable Convención Municipal Estatuyente se constituirá dentro de los treinta (30) días de haber sido electas.

En la Sesión Constitutiva se elegirán sus autoridades y aprobarán su Reglamento Interno.

A los efectos de su constitución regirán las formalidades del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 15º: La Honorable Convención Municipal Estatuyente gozará de un plazo improrrogable de 180 días para la sanción de la Carta Orgánica Municipal. A tales efectos sesionará en los tiempos y la forma que determine su propio Reglamento Interno.-

Artículo 16º: Para la sanción de la Carta Orgánica Municipal en su totalidad o en cada una de sus partes se requerirá mayoría absoluta, esto es el voto concurrente de por lo menos ocho (8) Convencionales Estatuyentes.-

Artículo 17º: La Honorable Convención Municipal Estatuyente queda facultada para el dictado de la Carta Orgánica Municipal, asegurando las siguientes premisas constitucionales:

1) Los principios del Régimen representativo y democrático.

2) La elección directa y a simple pluralidad de sufragios del órgano Ejecutivo y la representación proporcional en los cuerpos colegiados.

3) El procedimiento para su reforma.

4) Los derechos de consulta e iniciativa popular.

5) Un sistema de contralor de las cuentas públicas.

6) El reconocimiento de Juntas Vecinales y Comisiones de vecinos, con participación en la Gestión Municipal y reservación del Régimen representativo y republicano.

7) Los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y Provincial.

Artículo 18º: Todas las Autoridades Municipales presentarán juramento a la Carta Orgánica Municipal, dentro de los 30 días de finalizada la Honorable Convención Estatuyente Municipal, fecha a partir de la cual cobrará vigencia plena.-

Artículo 19º: El Honorable Concejo Deliberante pondrá a disposición de la Honorable Convención Municipal Estatuyente, sus recursos humanos, instalaciones y todas las herramientas disponibles que permitan su mejor funcionamiento.

Artículo 20º: Los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones electorales como el funcionamiento de la Honorable Convención Estatuyente Municipal serán solventados con recursos que se imputarán al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Río Gallegos.

Artículo 21º: REFRENDARÁ, la presente el señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 22º: REGÍSTRESE, Notifíquese, Tomen conocimiento las dependencias del Honorable Concejo Deliberante y municipales que correspondan y cumplido ARCHÍVESE.-

POR LO TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 6416.-

Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 4769/2007

VISTO:

El Expediente N° 15.799-BR-01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante, elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 5341, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 2007, mediante la cual se declara la necesidad del dictado de la Carta Orgánica Municipal de

la ciudad de Río Gallegos;

Que en consecuencia resulta necesario el dictado del Instrumento Legal de Promulgación;

PORELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- **PROMÚLGASE** bajo el N°6416, la Ordenanza N° 5341, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 2007, mediante la cual se declara la necesidad del dictado de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2º.- **REFRENDARÁN** el presente instrumento legal los señores Secretarios Municipales.-

ARTÍCULO 3º.- **REGÍSTRESE.** Notifíquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan, y cumplido con las debidas constancias, **ARCHÍVESE.**

EDICTOS

ED I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JAIME FERNANDO CARCAMO GALLARDO (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos "CARCAMO GALLARDO JAIME FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13295/08.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

ED I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. AMADA LEONTINA OJEDA DIAZ, DNI N° 14.098.312, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "OJEDA DIAZ AMADA LEONTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. O-12.396/08 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

ED I C T O

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los au-

tos caratulados "RUIZALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 26.270/08", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO RUIZ bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y..., por el término de tres días...-

CALETA OLIVIA, 29 de Mayo de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

ED I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad capital, a cargo de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Rafael Saldivia Oyarzo y de la Sra. Sara Amelia Vera en autos caratulados "SALDIVIA JOSE RAFAEL Y VERA SARA AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 21.201/07.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

ED I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera TORRES EMILIA e INOSTROZA ALADINO y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "TORRES EMILIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° T-25.621/07.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Noviembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO 23/08

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería de Pico Truncado a cargo de la Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera ALVAREZ JUANA ANGELA y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "ALVAREZ JUANA ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-6.652/07.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 13 de Marzo de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 060/08
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de cateo de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A. UBICACIÓN: LOTEN° 5 – FRACCION "C" – COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI – DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz:** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.753.306,00 Y=2.383.594,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.382.500,00 **B.X:** 4.756.200,00 **Y:** 2.386.000,00 **C.X:** 4.750.000,00 **Y:** 2.386.000,00 **D.X:** 4.750.000,00 **Y:** 2.383.000,00 **E.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.383.000,00 **E.X:** 4.749.200,00 **Y:** 2.382.500,00 Encierra una superficie de 2.210 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LALITA".**- Expediente N° 404.524/MA/05. Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

ED I C T O

La Sra. Juez, Dra. Marta I. Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacio, en los autos caratulados: "KRUGER ERNESTO R. S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 26.278/08), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ERNESTO RUFINO KRUGER, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 CPCC). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Junio de 2008.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

ED I C T O

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria actuarial a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "ORELLANO MARIO ADRIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° O - 10.596/07), citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante/Mario Adrián Orellano y para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por el plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.

CALETA OLIVIA, 04 de Junio de 2007.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO 58/08

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: “**DI PARDO ESTEVE, ELSA MARIA S/SUCESION AB INTESSTATO**” (D-6875/2008), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. ELSA MARIA DI PARDO ESTEVE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 23 de Mayo de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. ROBERTO ANTONIO NASIF, por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: “**NASIF ANTONIO Y OTRO S/SUCESION AB INTESSTATO**” EXPTE. N-10502/03.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Oldemar A. VILLA, a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, de Concursos y Quiebras, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**SANTOS GONZALEZ BERNARDO S/SUCESION**”, Expte. N° 19.495/08, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Periódico “EL ORDEN” de esta localidad y en el “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 19 de Junio de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRUZ LUIS EDUARDO, en los autos caratulados “**CRUZ LUIS EDUARDO S/SUCESION AB-INTESSTATO**” Expte. 12419/08.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**LOS DOS MULTIMEDIOS S.A. s/Constitución**”, Expte. N° L-6414/08, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 352, F° 1051 del 28/04/2008, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Francisco Alejandro MUÑOZ ZAGUIERA**, argentino, nacido el 28/10/1977, con DNI N° 18.846.823, soltero, empleado, con CUIT N° 20-18846823-4; domiciliado en Federico García Lorca N° 2310 de esta Ciudad; y **Carlos Rubén LASAGNO**, argentino, nacido el 07/10/1952, con DNI N° 10.598.374, casado en 1° nup. con Graciela Yolanda Rojel, comerciante, con CUIT N° 20-10598374-4, domiciliado en Pasaje Federico Torres N° 567 de esta Ciudad; constituyeron “**LOS DOS MULTIMEDIOS SOCIEDAD ANONIMA**”, con domicilio en calle 9 de Julio N° 370 de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la explotación del servicio de radiodifusión mediante la emisión en frecuencia modulada y/o ampliación modulada de programas propios o de terceros, de cintas magnetofónicas, láser DVD, o cualquier otro medio análogo o digital; la explotación de laboratorios de grabación, reproducción, sonorización, musicalización y compaginación y demás procesos vinculados a la imagen y al sonido, por medio de la televisión abierta, satelital o por cable, y por medio radial, la transmisión multimedia de programas; todo ello de conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes dictadas por la autoridad de contralor; a las actividades de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, o por medio oral, radial, televisivo o digital en todas sus formas, impresos, cartelería, y cualquier medio de difusión; la transmisión digital de las señales de radio o televisión, por medio de satélite, Internet o cualquier medio análogo; las actividades de producción de programas de radio y de televisión; la producción y comercialización de medios y formas de publicidad, marketing y propaganda, utilizando los medios idóneos para tal fin, incluido la web site; la explotación de estaciones radiodifusoras y de cualquier medio de transmisión, realizando programas culturales, musicales, de análisis político, informativos, educativos y de entretenimiento; el diseño, administración, mantenimiento, tutorías de sitios de Internet; a la compra, venta, mayorista o minorista, importación, exportación, o negociación de elementos, y artículos que sean propios para el cumplimiento de objeto social, el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, agen-

cias, y ventas por mandato.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- **Administración y representación.** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, que se fija en: **Presidente:** al señor **Francisco Alejandro MUÑOZ ZAGUIERA** Director Suplente: al señor **Carlos Rubén LASAGNO**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones: **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación legal:** Corresponderá al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 24 de Junio de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Subrogante de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: “**MANN S.A. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**” – Expte. M-6382/08-, que mediante Escritura N° 685, F° 1892, del 14 de Diciembre de 2007, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se modificó el Estatuto Social de “**Mann Sociedad Anónima**”, constituida el 29 de Julio de 1982, por Escritura Pública 410, folio 706, al protocolo del escribano Adolfo A. Agulla Bordó, inscripta ante el Registro Público de Comercio mencionado, el 6 de Octubre de 1982, al N° 741, folio 2331/2335, Tomo XL, conforme Asamblea de fecha 20 de Noviembre de 2007, en los siguientes puntos: **Denominación:** La sociedad se denominará “**MM Servicios S.A.**”.- **Objeto:** 1) **INMOBILIARIA:** Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, leasing, fideicomiso, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, explotaciones comerciales y/o industriales. Asimismo, corresponde al objeto social el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general.- Y 2) **CONSTRUCTORA:** De carácter público o privado, civil o militar, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de Ingeniería y Arquitectura, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas; demoliciones, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles y obras, públicas o privadas.- A tal fin podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social; podrá actuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto.- **Capital Social:** se fija en la suma de Pesos SESENTA MIL (\$) 60.000=, representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$) 1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto

por acción.- Es suscripto e integrado en un 100% por los socios Ducan Mann y Laura Vila, es decir 30.000 acciones ordinarias nominativas endosables cada uno por un monto de \$ 30.000.- **Domicilio:** Se fija el domicilio de la sociedad en calle Sarmiento 125 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.- **Administración:** estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios, pudiendo elegirse suplentes en igual o menor número; reelegibles indefinidamente.- **Representación Legal:** corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia del primero.- **Directorio:** Asimismo por Acta de Asamblea N° 20 del 21 de Noviembre de 2007 el Directorio queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Víctor Alejandro Manzanares: argentino, casado, con D.N.I. 16.419.227, contador público, domiciliado en Av. Sureda 282 de Río Gallegos; y Director Suplente: Victoriano Manzanares: argentino, casado, con D.N.I. 7.315.406, comerciante, domiciliado en Avellaneda 44 de Río Gallegos, quienes aceptaron los cargos.- **Fiscalización:** prescinde de la sindicatura conforme al Art. 284, últ. Párrafo de la Ley 19.550 y modif.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Daniel Trujillo Sierpe, en autos "TRUJILLO SIERPE DANIEL S/SUCESION AB INTES-TATO" (Expte. 21257/07), para que concurran y hagan valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres días en el diario Prensa Libre y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Fernández Canga Vicente, en los autos caratulados "FERNANDEZ CANGA VICENTE S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. F-21142/07.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico" por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y

Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en autos "BENTIEZ, Adela Concepción c/BUENO, Reinaldo Fabián s/TENENCIA" Expediente B-3795/06, cita a estar a derecho al Sr. Reinaldo Fabián BUENO D.N.I. N° 27.108.049, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320° del C.P.C. y C.) **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Acción de la Ciudad de Moreno (Pcia. de Bs. As.) y Tablilla de este Juzgado por el término de tres días.
RIO TURBIO, DIECIOCHO de Junio de 2008.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado de Primera Instancia
N° Uno de Familia – Río Turbio

P-3

EDICTO 56/08

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rómulo Fermín Aguirre y Eriberta Teodora Olmos en autos caratulados "AGUIRRE, ROMULO FERMIN Y OTRA S/SUCESION" Expte. N° A-6934/08 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 22 de Mayo de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO 63/08

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza al Sr. Manuel Osvaldo Sánchez, titular del D.N.I. N° 16.312.497 en autos caratulados "MUÑIZ, MARGARITA C/ SANCHEZ, MANUEL OSVALDO S/TENENCIA" Expte. N° M- 6842/08, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes (Arts. 320, 146, 147 y 148 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de dos -2- días.-
PICO TRUNCADO, 10 de Junio de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO a mi cargo con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MEZA FERNAN-

DO por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "MEZA FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO." Expte. N° 13.292/08. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.- Río Gallegos, 12 de Mayo de 2008.-
Firmado: Francisco V. Marinkovic, Juez.-
RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2008.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del CPCyC, a herederos y acreedores de doña María Cecilia Guerrero a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "GUERRERO MARIA CECILIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 13.206/07.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Dr. Francisco Marinkovic Secretaría Número DOS de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Andrade dentro de los autos caratulados: "SILVA ELVIRA DELIA S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. Nro. S-11820/06, llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña ELVIRA DELIA SILVA, D.N.I. NRO. 11.583.149, para que en el término de treinta (30) corridos a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, (Art. 683, Inc. 2do del C.P.C. y C.-)
RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia – Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Secretaría N° DOS a mi cargo, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, comunica por cinco (05) días que con fecha 04 de Junio de 2008 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ESUVIAL S.R.L. (anteriormente EMPRESA CONSTRUCTORA TORRACA HNOS. S.R.L.), CUIT N° 30-50618965-5. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado SORBERA, ADRIANA ELIZABETH, sito en calle Mariano Moreno N° 1520 de esta ciudad, hasta el día 31 de Julio de 2008. El Síndico deberá presentar el informe individual de créditos y el informe general previsto en el Art. 39 de la Ley 24.522 los días 15 de Septiembre y 27 de Octubre de 2008,

respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 06 de Abril de 2009 a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Cfme. Arts. 27 y 28 de la LQ). CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2008.- Fdo. Dr. Fernando H. ISLA – Juez Subrogante, Dr. Pablo Palacios, Secretario.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-5

AVISO DE LEY - 19550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 27 de Mayo de 2008, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N°244 al F° 513 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a aumentar el capital de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de “**AF SERVICIOS GENERALES SRL**” EN FORMACION, y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Los socios deciden aumentar el capital en la suma de **Veinte Mil Pesos (\$ 20.000)** es decir que el total del capital ascenderá a la suma de **Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000)**. De esta manera el Artículo cuarto quedará redactado de la siguiente manera: “**Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta y Dos mil (\$ 52.000), dividido en quinientas veinte cuotas de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una.- El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración**”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA TRANSPORTES UNIDOS S.A.

CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA “TRANSPORTES UNIDOS S.A.”, A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 15 DE JULIO DE 2008, A LAS 19,30 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA “POSADA DEL SUR”, SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/2007.
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.
4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y

MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PROXIMO EJERCICIO.

TRANSPORTES UNIDOS S.A. JULIO HORACIO MARTINEZ PRESIDENTE

P-3

CONVOCATORIA

LA BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO “KUNFI” QUIROS, CONVOCA A SUS SOCIOS ACTIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL SABADO 19 DE JULIO A LAS 18:00 HORAS EN LA SEDE DE LA INSTITUCION LOS POZOS N° 260 DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
2. LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INVENTARIO EJERCICIO 2007/2008 CERRADOS AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.
3. RENOVACION TOTAL DE LA COMISION DIRECTIVA.
4. ELECCION DE DOS SOCIOS PARA RENOVAR EL ACTA.

RUBEN ROMERO

Vicepresidente

Biblioteca Popular
Alberto “Kunfi” Quiros

P-1

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozos de Desarrollo en Yacimiento Cerro Grande-Area de Producción Las Heras (CG-635/CG-636/CG-639/CG-640/CG-643)” Ubicada en la “localidad más cercana Las Heras, 13,5 km. en dirección SW desde la ubicación del área del Proyecto, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 02 de Julio del corriente año.-

P-1

AVISO (Ley 11.867)

Escribana Adriana Leticia LOPEZ, avisa que la señora Mabel Haydee GONZALEZ, DNI. 11.865.805, domiciliada en Salta N° 110, Planta baja “B”, de Río Gallegos VENDE a la señora Beatriz Filomena OYARZO, DNI. 18.224.324, domiciliada en Barrio YPF- calle Banciella Casa N° 2054, de Río Gallegos, el negocio dedicado al rubro Kiosco (K.V.P) denominado “Mica”, sito en calle Santiago del Estero N° 463, de esta ciudad. Reclamamos de ley en mi oficina Bernardino Rivadavia N° 183, Río Gallegos.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana

Reg 35

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Conversión a ciclo Combinado de la central termoeléctrica Los Perales ubicada en “Localidad más cercana Las Heras, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 02 de Julio del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra “Perforación Pozo de Exploración Morro Chico x-1002” ubicada en el “Yacimiento Morro Chico, Área Glen Cross, Provincia de Santa Cruz”.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Julio del corriente año.-

P-3

NOTIFICACION C.P.E.

**NOTIFICACION A:
EGIDIO TEJERINA**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 614.393/CPE/04 caratulado “IRREGULARIDADES EN EL LEGAJO ALUMNA COLEGIO POLIMODAL N° 23 y atento a la orden emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, notifica por este medio al Señor Egidio TEJERINA (L.E. N° 8.173.670) de la Resolución N° 850 de fecha 25 de Abril de 2008, cuya parte resolutoria, textualmente se transcribe a continuación: “**ARTICULO 1º.-** NO ATTRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, a los Sres. Néstor Aníbal GATICA (D.N.I. N° 7.344.518), Egidio TEJERINA (L.E. N° 8.173.670), Heriberto Helmer ECHANDI (L.E. N° 5.866.780) y Sra. Carina Analía BRAVO (D.N.I. N° 22.954.021), quienes se desempeñaban en el Colegio Secundario Provincial N° 23, de esta ciudad.- **ARTICULO 2º.-** NOTIFICAR a los interesados por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.- **ARTICULO 3º.-** REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Junta de Clasificación de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Personal.- **ARTICULO 4º.-** TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVESE.- Firmado Prof. ROBERTO L. BORSELLI Presidente – SONIA D. PLEICH Secretaria General Consejo Provincial de Educación”.-

Dra. LILIA IRMA GODOYSCHMID

Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES

ANSES

Licitación Pública Nº 28/2008

Procedimiento: Licitación Pública Nº 28/2008.-

Objeto del llamado: Compra, o su defecto locación, de UN (1) inmueble en la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, para destinarlo a Sede de la Oficina Pico Truncado de esta Administración Nacional. En el caso de la locación, será por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses o VEINTICUATRO (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por DOCE (12) meses a favor de ANSES.-

Expediente Nº: 024-99-81127557-0-123.-

Valor del Pliego: Sin Costo.-

Consultas y Retiro de Pliegos: El Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la UDAI Caleta Olivia, ubicada en la Av. San Martín y Av. Ducaret de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 14:00. **Hasta el día 01/08/08 inclusivo.** Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: www.argentina.compra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.-

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 5º "Constancia de Retiro de Pliego" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presentación de las ofertas: En la UDAI Caleta Olivia ubicada en la Av. San Martín y Av. Ducaret de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; **hasta el día 08/08/08, antes de iniciarse el Acto de Apertura.**

Fecha y hora del Acto de Apertura: En la UDAI Caleta Olivia ubicada en la Av. San Martín y Av. Ducaret de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **el día 08/08/08 a las 13:00 hs.-**

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 13/08.-

"ADQUISICION DE 25.000 CAJAS DE LECHEN POLVO POR 800 GRS"

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE JULIO 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

PROVINCIA DE SANTACRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 07/08, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LAMANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION DE LOS EDIFICIOS SEDES DEL JUZGADO DE PAZ Y JUZGADO DEL MENOR DE CALETA OLIVIA".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Setecientos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Nueve Con 0/100 (\$720.989,00).

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma conjunta en la División de Administración de Caleta Olivia, sita en Hipólito Irigoyen Nº 2056 de Caleta Olivia.-

FECHA DE APERTURA: El día 06 de Agosto, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON CUARENTAY NUEVE CON 0/100 (\$360,49).-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 horas.-

P-2

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Nº 4184 de fecha 03-06-08 en la Pág. 12 se encuentra insertado el Decreto Nº 379 el que en su Artículo 1º dice: "...Valuación Fiscal de los Inmuebles Rurales correspondientes al año 2008..." deberá considerarse: "...Valuación Fiscal de los Inmuebles Rurales correspondiente al Año 2007"-. "

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 4193

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

710-736-737-745-747.-..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-738-739-740-741-742-743-749.-..... Págs. 2/6

RESOLUCIONES

075-076-077-078/H.C.D./08-2250-2251-2138-2234/IDUV/08.-..... Págs. 6/7

DECLARACIONES

043-044-045-046/H.C.D./08.-..... Págs. 7/8

DISPOSICIONES

586/SP.y A.P./07-185-168-251-252-262-309/S.M.A./07-002-003-004-011-078-084-092-096-103-105-118/S.M.A./08-111-112-114-115-116-117-118/D.P.T./08.-..... Págs. 8/11

ORDENANZA

ORDENANZA 5341/H.C.D./07 (DECRETO MUNICIPAL Nº 4769/07).-..... Págs. 11/12

EDICTOS

CARCAMO GALLARDO-OJEDA DIAZ-RUIZ-SALDIVIA Y VERA-TORRES Y OTRO-ALVAREZ-ETO.060 MAN. DE DESC.-KRUGER-ORELLANO-DIPARDO ESTEVE-NASIF Y OTRO-SANTOS GONZALEZ-CRUZ-LOSDOS MULTIMEDIOS S.A.-MANN S.A.-TRUJILLO SIERPE-FERNANDEZ CANGA-BENITEZ C/BUENO-AGUIRRE Y OTRA-MUÑIZ C/SANCHEZ-MEZA-GUERRERO-SILVA-ESUVIAL S.R.L.-AF SERVICIOS GENERALES S.R.L.-..... Págs. 12/15

CONVOCATORIAS

TRANSPORTES UNIDOS S.A.-BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO "KUNFI" QUIROS.-..... Pág. 15

AVISOS

S.M.A/PERF.POZOS DE DES.YAC.CERRO GRANDE/CONVERSION A CICLO COMBINADO DE LA CENTRAL TERMoelectrica LOS PERALES/PERF.POZO DE EXP.MORRO CHICO X 1002-KIOSKO MICA.-..... Pág. 15

NOTIFICACION

C.P.E/EGIDIO TEJERINA.-..... Pág. 15

LICITACIONES

28/ANSES/08-13/MAS/08-07/T.SJ./08.-..... Pág. 16

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-